

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 21 de Septiembre de 2020

EXENTO Nº 2731
IDDOC: 396098



VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Resolución Exenta Nº 788 de fecha 06.08.2020, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Río Bueno, por programa de apoyo a las municipalidades de la región de los ríos, entregando Subsidio a nuestro municipio por el monto total de \$66.500.000.- (Sesenta y seis millones quinientos mil pesos).
- 3.- Decreto Exento Nº 2594 de fecha 07.09.2020, que llama a licitación el servicio denominado: "Hermoseamiento y Mantenión de Áreas Verdes, Comuna de Río Bueno".
- 4.- Decreto Exento Nº 2712 de fecha 16.09.2020, que adjudica licitación Nº 3833-79-LE20, correspondiente al servicio mencionado anteriormente.
- 5.- Contrato de fecha 21.09.2020, suscrito entre la empresa Inversiones Boettcher y Compañía Limitada y nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicio denominado: "Hermoseamiento y Mantenión de Áreas Verdes, Comuna de Río Bueno".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO**, de fecha 21.09.2020, para la ejecución del servicio denominado: "**HERMOSEAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE RIO BUENO**", suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y la empresa Inversiones Boettcher y Compañía Limitada, **RUT Nº 76.210.080-0**, por un monto **\$20.311.290**, (Veinte millones trescientos once mil trescientos noventa pesos) IVA incluido.
- 2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio antes mencionado, se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo, Licencia Médica o vacaciones Legales, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante, será el Sr. **CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL**, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Profesional de SECPLAN.

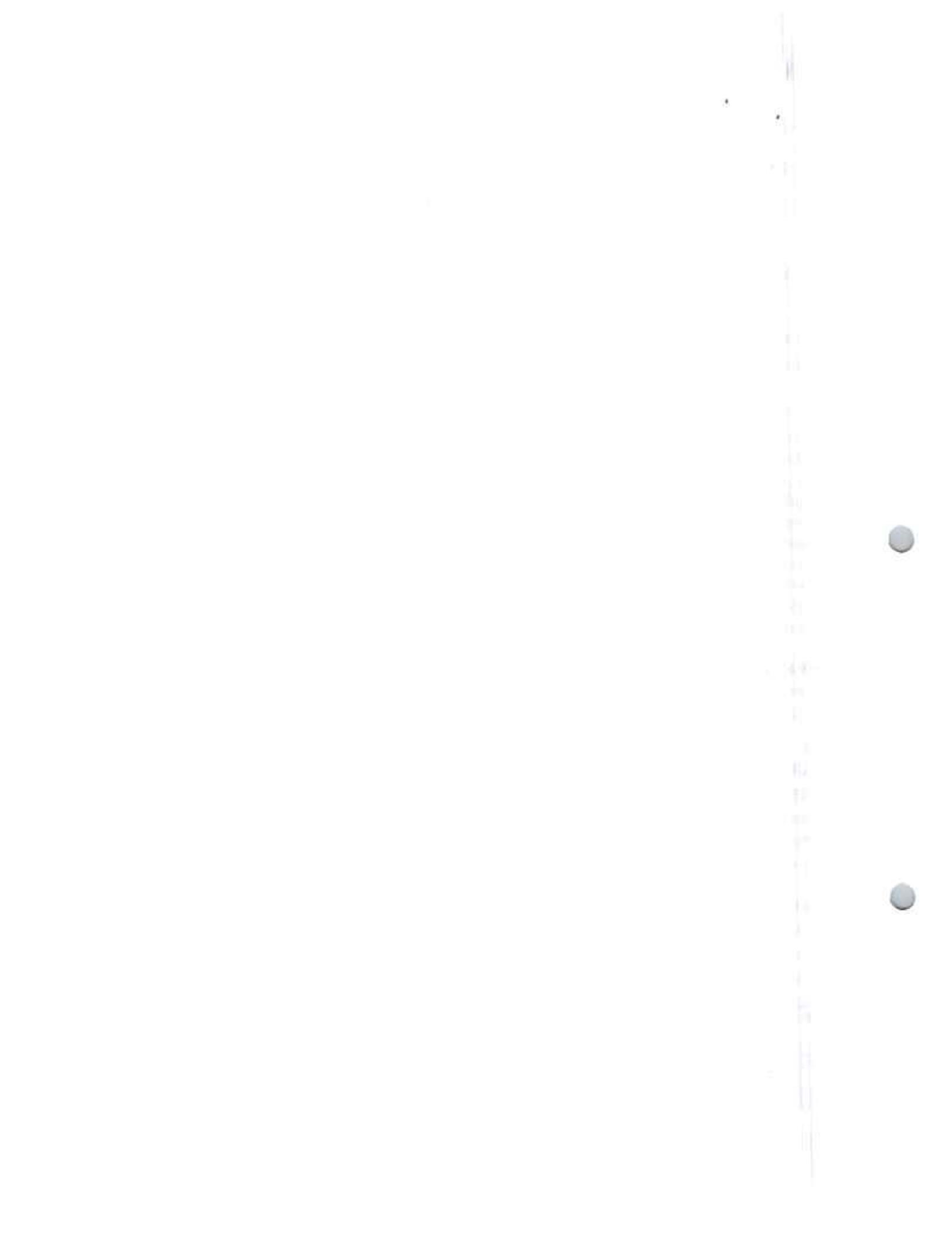
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONTRATO

En Río Bueno a 21 de Septiembre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y la empresa INVERSIONES BOETTCHER Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 76.210.080-0, Representada Legalmente por el Sr. RODRIGO ANDRES BOETTCHER MUNDACA, cédula nacional de identidad N° 11.306.869-8, domiciliado en Loteo Los Eucaliptus N° 5, Comuna de La Unión, en adelante "Empresa Contratista".

PRIMERO:

Mediante el Decreto Exento N° 2712 de fecha 16.09.2020, se adjudicó a INVERSIONES BOETTCHER Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 76.210.080-0, Representada Legalmente por el Sr. RODRIGO ANDRES BOETTCHER MUNDACA, cédula nacional de identidad N° 11.306.869-8, la Propuesta Pública N° 3833-79-LE20, denominada: "HERMOSEAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE RIO BUENO", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la empresa contratista, acepta la adjudicación en los términos establecidos en el presente contrato.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de \$20.311.290, (Veinte millones treientos once mil treientos noventa pesos), IVA incluido, los cuales serán cancelados a través del Subsidio entregado a nuestro municipio, de acuerdo a Resolución Exenta N° 788 de fecha 06.08.2020, que aprueba convenio de transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Río Bueno, por programa de apoyo a las municipalidades de la Región de los Ríos.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO

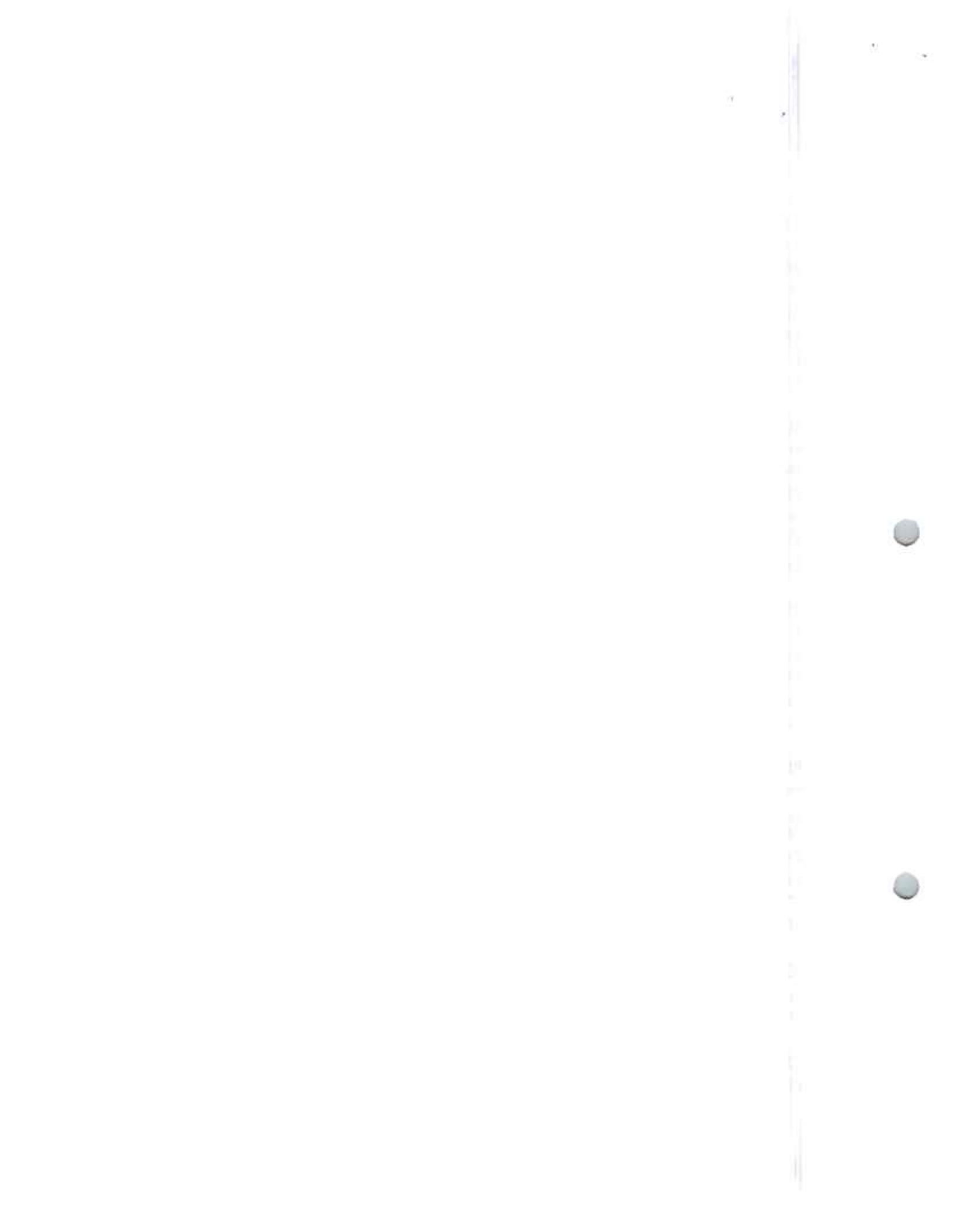
El contratista debe constituir garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía por un valor de un 2% del monto del contrato, extendida a favor de I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO. La garantía deberá tener vigencia por el plazo ofertado, aumentado en 90 días, contados desde la Fecha de firma del contrato. Se debe indicar la Glosa de la: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL HERMOSEAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO".

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 24 (veinticuatro) días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: PAGOS

Se cursarán 1 estado de pago, el cual se realizará una vez terminado todo el servicio.





Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes:

- Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
- Certificado conforme del ITS.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Rut: 69.201.000-0, (Esta se emitirá solo cuando el ITO haya realizado revisión previa del estado de pago a cancelar).
- Carátula del estado de pago con detalle anexo, visada por la ITS.
- Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente, que indique el nombre de la Servicio, que acredite que no tiene pagos pendientes por tratos o salarios insolutos, multas y pagos provisionales, en la medida que se haya cumplido un mes de funciones de los trabajadores desde el inicio del servicio, o en el caso de un estado de pago único.
- 6 fotografías, de las partidas más importantes que se están cancelando.

SEXTO: MULTAS

Se aplicará al contratista incurrirá en una multa diaria de un 2 % o (dos por mil), sobre el monto l. Municipalidad de Río Bueno SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN neto del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los trabajos para su recepción.

SEPTIMO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

La empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en su Oferta, y no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en ellas.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia que las Bases Administrativas Generales, anexos, aclaratorias, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

NOVENO:

Las Partes previa lectura firman y se ratifican del contenido del presente contrato, en seis ejemplares quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa.

DECIMO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y La Unión respectivamente.

RODRIGO ANDRES BOETTCHER MUNDACA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES BOETTCHER Y COMPANIA LIMITADA



LUIS ROBERTO REYEZ ALVAREZ
ALCALDE

